



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE
COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO
(**199**)

“Por la cual se hace un encargo”

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el Decreto – Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia confiriéndole el carácter de Planta Global.

Que mediante Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública impartieron los lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley 1960 de 2019, en relación con la vigencia de la ley, procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos.

Que según lo dispuesto por artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificada por la ley 1960 de 2019 los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del precitado Decreto dispone que el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular, por lo tanto para el presente encargo no procede el reconocimiento salarial del titular del cargo.

Que a la funcionaria **NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.725.551, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Administrativo y Financiero, Código 0150, Grado 17 asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo comprendido entre el 2 de agosto y hasta el 23 de agosto de 2021, inclusive.

"Por la cual se hace un encargo"

Que para asegurar la prestación continua del servicio, se hace necesario encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Administrativo y Financiero, Código 0150, Grado 17 asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera a la funcionaria **LUZ PATRICIA CAMELO URREGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.747.818, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 13 de la Dirección General, mientras dura el disfrute de vacaciones de la funcionaria **NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA**, para lo cual la Coordinación del Grupo de Gestión Humana, constató que cumple con los requisitos para el encargo en mención.

Que conforme a lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo, mientras la funcionaria **NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA** hace el disfrute de vacaciones, sin dar lugar al reconocimiento de la diferencia salarial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Administrativo y Financiero, Código 0150, Grado 17 asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia a la funcionaria **LUZ PATRICIA CAMELO URREGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.747.818, durante el término de disfrute de vacaciones de la funcionaria **NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.725.551, por el periodo comprendido entre el 2 de agosto y hasta el 23 de agosto de 2021, inclusive, sin perjuicio de las responsabilidades propias del cargo de Asesor, Código 1020, Grado 13 de la Dirección General.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a la funcionaria **LUZ PATRICIA CAMELO URREGO**.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 26 Días del Mes de Julio de 2021


PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General